



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 01 de Octubre de 2013

684/13

Expte. N° 14.201/13

VISTO:

La Nota N° 2080/13 (copia fiel), mediante la cual la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I – Petroquímica” de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía;

Que, efectivamente, por Resolución N° 301-HCD-2012 se la designa en el cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Optativa I – Petroquímica” de la carrera de Ingeniería Química, desde el 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 (prorrogada mediante Res.-HCD-146/13 hasta el 31/03/14) y mientras permanezca en uso de licencia sin goce de haberes la Dra. Eleonora Erdmann, en el cargo regular de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;

Que el Inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99, establece que “... el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (...) en una misma asignatura de una Facultad”;

Que, consecuentemente, se hace necesario conceder la licencia solicitada a fin de evitar que la peticionante incurra en incompatibilidad por acumulación de cargos;

Que el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(ad-referendum del H.C.D.)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder a la Ing. Liliana Elisa ALE RUIZ, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la Categoría de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura “OPTATIVA I – PETROQUIMICA” de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de octubre de 2013 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva,
...//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

684/13

Expte. N° 14.201/13

en la misma asignatura, o hasta el reintegro de la Dra. Eleonora ERDMANN al cargo de PROFESOR TITULAR con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura en cuestión, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, División Personal, Dpto. Docencia, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
dng

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa